

**SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A.  
DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

**1. DATOS DEL ÁREA USUARIA**

La Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de movilidad para traslado de personal autorizado por ELECTROPERU S.A. dentro del área de Lima Metropolitana y Callao.

**3. OBJETIVO DEL POI**

Objetivo (1210): Mejorar la eficiencia operativa.

Actividad (1210.4): Atender el 80% de las comisiones de servicios requeridos con el pool de vehículos de la empresa a diciembre del 2025.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La Subgerencia de Logística tiene como objetivo garantizar la movilidad del personal de ELECTROPERÚ S.A. para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Dado que la empresa no cuenta con una flota vehicular suficiente para atender estos requerimientos, se hace necesaria la contratación de un servicio de transporte especializado, que asegure el desplazamiento oportuno y eficiente del personal, contribuyendo así a la continuidad operativa y optimización de recursos.

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

ELECTROPERÚ S.A. desarrolla diversas actividades operativas y administrativas que requieren el desplazamiento de su personal. Sin embargo, la empresa no cuenta con una flota vehicular institucional suficiente para cubrir dicha necesidad de manera integral. En este contexto, y con el objetivo de garantizar la eficiencia y continuidad de las operaciones, se hace indispensable la contratación de un servicio de transporte para el traslado de personal en comisión, permitiendo así el cumplimiento oportuno de las funciones asignadas y optimizando los tiempos de desplazamiento.

**6. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**

Contratar a una empresa para la prestación del servicio de transporte de personal en comisión para ELECTROPERÚ S.A., asegurando el traslado eficiente y seguro de los trabajadores hacia y desde los puntos de operación designados, de acuerdo con las necesidades de la empresa.

**7. ALCANCE DEL REQUERIMIENTO**

El servicio de transporte deberá garantizar el traslado del personal en comisión de ELECTROPERÚ S.A., asegurando puntualidad, seguridad y eficiencia en los desplazamientos entre los puntos de origen y destino establecidos por la empresa en el área de Lima Metropolitana y Callao.

**SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A.  
DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

**8. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

El servicio de movilidad para el traslado del personal de ELECTROPERU deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

**8.1. Categorías - Rutas**

Para la prestación del servicio, el contratista ejecutará como mínimo las siguientes actividades:

- Los listados de las rutas más frecuentes a contratar según lo detallado en **Anexo 1**, cuyas tarifas serán cotizadas por el PROVEEDOR.
- El PROVEEDOR considerará en su propuesta económica una única tarifa para cada ruta indicada en el anexo 1, (es decir precio flat para todas las rutas).
- Asimismo, dichas tarifas propuestas por el PROVEEDOR deberán contemplar los peajes y estacionamientos que se incurran durante el recorrido, debiendo ser asumidas por el PROVEEDOR.
- Para los servicios por rutas que no estén consideradas en el tarifario por Categoría – Ruta, el PROVEEDOR brindará el servicio en modalidad de servicio “Por tiempo” según numeral 8.6. Tipos de Servicio de los Términos de Referencia.

**8.2. Flota Vehicular**

- El PROVEEDOR deberá contar con una flota de automóviles sedan y/o station wagon (en adelante unidades), en perfecto estado de funcionamiento, para lo cual, el PROVEEDOR deberá contar para el SERVICIO regular al menos con una flota de veinte (20) unidades.
- Todas las unidades que prestarán Servicio durante la ejecución de las prestaciones deberán contar con el certificado de operación emitido por la Entidad autorizada competente, debiendo ser exhibido en un lugar visible dentro de las unidades.
- Considerando que la presente contratación corresponde al periodo de 2025 o hasta ejecución del monto contratado, se requiere que las unidades cuya fabricación no debe ser anterior al año 2022.
- La capacidad mínima de las unidades deberá ser para cuatro (04) pasajeros cómodamente sentados (sin incluir conductor).
- Las unidades deberán contar con equipos de aire acondicionado y calefacción.
- Las unidades deberán de contar con sistema de rastreo satelital (GPS).

**8.3. Conductores**

- El PROVEEDOR deberá contar como mínimo con veinte (20) conductores.
- Los conductores deberán tener como mínimo tres (03) años de experiencia en la prestación de servicios de traslado de personal o taxi.
- Los conductores deberán contar con Licencia de conducir (clase “A” y categoría “IIa”).
- Los conductores deberán portar, en forma visible, su carné de identificación, el mismo que contendrá como mínimo la fotografía del conductor autorizado y su nombre.
- Los conductores no deben tener antecedentes penales, ni policiales, siendo responsable el PROVEEDOR de verificar y supervisar dicho requerimiento, durante la ejecución del

**SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A.  
DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

SERVICIO.

#### **8.4. Sistemas de comunicación y de seguridad**

Las unidades deberán contar, permanentemente, con lo siguiente:

- Equipos de comunicación (celular móvil, con acceso a WhatsApp) para su comunicación permanente y oportuna con su base de operaciones para atención a usuarios.
- Cada unidad deberá portar los documentos, herramientas, extintores, llanta de repuesto, botiquín, señales de emergencia, triángulos de seguridad para estacionamiento de emergencia y demás implementos de seguridad que exigen las normas vigentes de transporte de personal y seguridad vial.
- El extintor contra incendios deberá indicar claramente la fecha de vencimiento, que deberá estar vigente durante el periodo del contrato y en perfecto estado de funcionamiento.

La atención del SERVICIO será solicitada por ELECTROPERU a través de la central telefónica de servicios al cliente del PROVEEDOR, correo electrónico, números celulares y de WhatsApp con la finalidad de que el PROVEEDOR brinde una atención oportuna y ágil. Cabe indicar que cualquier medio de comunicación antes descrito deberá atender y estar disponible las 24 horas x 7 días a la semana durante la vigencia del SERVICIO.

ELECTROPERU, a través de su asistente de transporte y/o personal debidamente autorizado, efectuará inspecciones inopinadas del cumplimiento de estos requerimientos.

El PROVEEDOR deberá contar con un sistema de control de flota que permita disponer de la información de los requerimientos de ELECTROPERU (nombre del usuario, asunto, destino, centro de costos, tarifa y hora de inicio y fin del Servicio).

#### **8.5. Pólizas de Seguros**

Cada una de las unidades deberá contar con el Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

#### **8.6. Tipos de Servicio**

El Servicio se brindará a través de dos modalidades:

- **Por Categoría - Ruta.** - Las tarifas serán por Categorías, de acuerdo con el listado de rutas que tienen cada una de dichas Categorías, las mismas que se encuentran detalladas en el **Anexo 1.**
- **Por tiempo.** - Las tarifas se dividirán de acuerdo con lo siguiente:
  - **Tarifa Urbana:** Cuando los puntos de partida y/o fin del Servicio se encuentren en cualquiera de los distritos de Lima Metropolitana a excepción de Comas, Carabayllo, Puente Piedra, Ventanilla, La Punta, San Juan de Miraflores (más allá de Av. Pedro

**SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A.  
DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

Miota), Villa El Salvador, Villa María del Triunfo y Chorrillos (más allá de Cedros de Villa).

- **Tarifa Interurbana:** Cuando los puntos de partida y/o fin de Servicios se encuentren en los distritos de Comas, Carabaylo, Puente Piedra, Ventanilla, La Punta, San Juan de Miraflores (más allá de Av. Pedro Miota), Villa El Salvador, Villa María del Triunfo y Chorrillos (más allá de Cedros de Villa).

Cuando se tome un servicio por tiempo y éste exceda de una (01) hora, se considerará para el pago, el tiempo de quince (15) minutos, como fracción.

Adicionalmente, el PROVEEDOR, como parte de su propuesta económica deberá proponer las siguientes tarifas:

- **Tarifa por Desvío:**  
Se entiende por desvío, aquella situación en que el usuario indique al Conductor el desvío de la ruta y siempre que éste implique el alejamiento por un mínimo de ocho (08) cuadras de la ruta inicialmente seguida.
- **Tarifa por Espera:**  
Se entiende por Espera, aquella situación en que el conductor tenga que esperar al usuario por un tiempo mayor de los quince (15) minutos de tolerancia señalada en el numeral 9.7 del presente documento. Es decir, la tarifa por Espera, se inicia a partir del minuto 16 y será computado por cada quince (15) minutos de espera.
- **Tarifa por Parada.**  
Se considerará y reconocerá la Tarifa por parada, solo en aquella situación en que el usuario solicite al conductor una parada por algún motivo y que sea superior a cinco (05) minutos. No aplicable a los servicios por Tiempo.

Al finalizar el SERVICIO, el usuario tendrá la facultad de elegir la modalidad de servicio, ya sea por Categoría – Ruta o por Tiempo, lo que le resulte más ventajoso económicamente para ELECTROPERU.

En caso el usuario solicite un servicio a varios destinos (carreras múltiples), también tendrá la facultad de elegir, a su conveniencia, la modalidad de servicio a requerir (Categoría – Ruta o por Tiempo), lo que le resulte más ventajoso económicamente para ELECTROPERU.

#### **8.7. Puntualidad en la atención**

- El tiempo de atención del SERVICIO, desde la llamada del usuario a la central de operaciones del PROVEEDOR y el arribo del vehículo para el recojo del usuario, no debe ser mayor a veinticinco (25) minutos. En el caso de registrarse servicios atendidos fuera de

**SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A.  
DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

dicho plazo (25 minutos), se aplicarán las penalidades establecidas en el numeral 15 del presente documento.

- Para todo servicio (por Tiempo y por Categoría - Ruta), el usuario dispondrá de un tiempo de tolerancia (tiempo de espera) de quince (15) minutos, sin costo adicional, computados a partir de la llegada de la unidad al lugar de recojo del usuario.
- Asimismo, cuando se requieran carreras múltiples, el usuario dispondrá de un tiempo de espera de quince (15) minutos y sin costo adicional en cada uno de los puntos de partida.
- El PROVEEDOR notificará al usuario, por vía telefónica, el arribo del vehículo al lugar de solicitud del Servicio.

### **8.8. Conducta de los conductores**

El PROVEEDOR instruirá a cada uno de los conductores, las conductas que deberán tener durante la ejecución del SERVICIO, siendo las siguientes:

- Mantenerse correctamente vestido, para el cumplimiento del SERVICIO con calidad, eficiencia y seguridad, debiendo conservar todos aquellos distintivos que permitan una fácil identificación.
- No se permitirá que algún conductor porte bebidas alcohólicas o se encuentre en estado de ebriedad.
- No se permitirá que las unidades no se encuentren limpias o que tengan olores a comida (alimentos), combustible, cigarro, entre otros.
- Los conductores deberán conducir sus vehículos con prudencia, estando prohibido manejar con exceso de velocidad.
- Todos los conductores, deberán utilizar la ruta más segura o la que el usuario pueda identificar como más segura.
- Los conductores no deberán solicitar al usuario el pago de peajes y estacionamientos que se incurra durante el recorrido, ya que estos deberán ser pagados por el PROVEEDOR.
- En todo momento los conductores deberán respetar el reglamento de tránsito vigente.

**Nota:**

Se denominará "Inconducta del conductor", aquella situación en que el conductor no cumpla con las conductas antes señaladas. Si esta fuera el caso, ELECTROPERU aplicará la penalidad establecida en el numeral 15 del presente documento.

## **9. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO**

### **9.1. Lugar**

El SERVICIO, se ejecutará dentro del área geográfica de Lima Metropolitana y Callao.

### **9.2. Plazo**

El plazo de ejecución del SERVICIO será de doscientos cuarenta y cinco (245) días calendarios o hasta ejecución del monto contratado, contado a partir del día siguiente de otorgada la orden

**SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A. DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

de proceder por parte del administrador del contrato.

**10. ENTREGABLES**

El PROVEEDOR deberá emitir un entregable mensual que consigne la siguiente información:

- Listado mensual de todos los servicios realizados hasta el último día de cada mes; por cada centro de costos de ELECTROPERU en archivo Excel y PDF, el mismo deberá ser entregado a través de Mesa de Partes Virtual, al siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/2264> de ELECTROPERU, tales listados servirán para determinar el monto a pagar por el servicio brindado y la conformidad del servicio. Dicha liquidación contendrá como mínimo la siguiente información para cada centro de costos:
  - Nombre del usuario
  - Asunto
  - Destino
  - Centro de costos (área usuaria)
  - Tarifa
  - Hora de inicio y fin del servicio
- Los vales, debidamente llenados y firmados por los usuarios autorizados por ELECTROPERU, con la información mínima según modelo el siguiente modelo, los cuales deberán ser facturados mensualmente de acuerdo con las indicaciones que ELECTROPERU proporcione.

**MODELO DE VALE DE MOVILIDAD**

**COMPAÑÍA:** (ELECTROPERU S.A.)

**CÓDIGO:** (PROVEEDOR)

**PASAJERO:** (Nombre del usuario)

**C. C. (N° Centro de costo del usuario)ORIGEN:** (Punto de partida Lugar o Distrito)

**DESTINO:** (Lugar o Distrito)

**HORA:** (Salida) **HORA:** (Llegada)

**FECHA:** (dd/mm/aa)

**ASUNTO:** (Justificación detalla del motivo que origina el servicio)

**TARIFA INICIAL:** (De acuerdo a tarifario)

**TARIFA POR ESPERA** (De utilizarse según tarifario)

**TARIFA POR DESVÍO:** (De utilizarse según tarifario)

**TARIFA FINAL:** (Costo total del servicio sumatoria de tarifa inicial + de espera + por desvío)

**CHOFER:** (PROVEEDOR)

**OPERADOR:** (PROVEEDOR)

**MOVIL:** (PROVEEDOR)

**FIRMA USUARIO:**

El entregable deberá ser enviado en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de finalizado el mes, adicionalmente ELECTROPERU podrá requerir información adicional que estime

**SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A.  
DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

conveniente para llevar un mejor control de la flota.

### **11. REQUISITOS DEL POSTOR**

- El PROVEEDOR deberá contar con el permiso de operación o autorización vigente para la prestación del SERVICIO emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

Acreditación:

Copia del permiso de operación o autorización vigente para la prestación del Servicio emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima o de la Provincia Constitucional del Callao o de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (cien mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos y orden de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### **12. ADELANTOS**

No aplica

### **13. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

El asistente de transporte de ELECTROPERU será el encargado de supervisar la ejecución del servicio.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Subgerencia de Logística en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

### **14. FORMA DE PAGO**

ELECTROPERU efectuará el pago, de manera mensual, dentro de los diez (10) días calendario de

**SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A. DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

la correcta presentación; vía mesa de partes virtual, al siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/2264>; del expediente de pago. Para efectos de facturación, el PROVEEDOR deberá efectuar el corte de forma mensual.

El expediente de pago estará conformado por:

- Factura electrónica.
- Informe de servicio del mes.
- Archivo XML

**15. PENALIDADES APLICABLES**

**15.1. PENALIDADES POR MORA**

ELECTROPERU, aplicará la penalidad por mora en la ejecución de la prestación objeto de contratación, según a lo establecido en el artículo 119° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

**15.2. OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente, en concordancia a lo establecido en el artículo 120° del Reglamento antes citado, ELECTROPERU podrá aplicar las siguientes penalidades.

N°	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD / APLICACIÓN
1	Servicio atendido fuera de plazo establecido (atendido después de los 25 minutos de solicitado).	No se pagará el servicio de movilidad.
2	Por servicio solicitado no atendidos.	S/. 50.00 por cada evento
3	Si se detecta que el SOAT de la unidad se encuentra vencido.	S/. 50.00 por vehículo/ oportunidad detectada.
4	Si se detecta unidades sin equipo de aire acondicionado y calefacción.	S/. 50.00 por vehículo/ oportunidad detectada.
5	Si se detectara unidades con años de fabricación anteriores al autorizado por ELECTROPERU	S/. 50.00 por vehículo/ oportunidad detectada
6	Si la Central Telefónica del PROVEEDOR o cualquier medio de comunicación, no atiende llamadas o solicitudes de los usuarios por más de 20 minutos.	S/. 50.00 por cada evento
7	Por quejas de usuarios, por conducta del conductor referidas al numeral 9.8 de los Términos de Referencia.	S/. 50.00 por cada evento

Procedimiento:

El usuario consignará cualquier observación mediante un correo electrónico, al Asistente de transporte de ELECTROPERU, haciendo de conocimiento el incumplimiento por parte del PROVEEDOR. El Asistente de Transporte, reenviará dicho correo electrónico al PROVEEDOR, para que tomen en cuenta la deducción que se

**SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A.  
DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

realizará en la facturación mensual.

Si el PROVEEDOR considera en subsanar la observación debe realizar como mínimo en dos (02) días calendarios y como máximo en ocho (08) días calendarios.

Cuando se acumule por concepto de penalidad un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, ELECTROPERU podrá resolver el Contrato por incumplimiento

**16. SEGUROS APLICABLES**

Tal como se indica en el numeral 8.5 del presente Término de Referencia: Cada una de las unidades deberá contar con el Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

**17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Precios Unitarios

**18. DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

No aplica

**19. OBLIGACIONES**

**19.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- El proveedor deberá garantizar el transporte del personal conforme a lo indicado en el presente documento.
- Será responsable del correcto traslado del personal en los horarios y rutas establecidas, asegurando puntualidad y cumplimiento del servicio.
- Deberá asumir el pago de su personal (conductores, supervisores, etc.) y cubrir cualquier gasto necesario para la ejecución del servicio, como viáticos y mantenimiento de las unidades.
- En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, la entidad podrá aplicar penalidades o descuentos sobre el pago correspondiente.
- Si ocurre un accidente de tránsito o incidente durante el servicio, el proveedor deberá asumir la responsabilidad y reportarlo a la Entidad en un plazo máximo de 24 horas, adjuntando la documentación correspondiente.
- Las unidades deben cumplir con las condiciones de seguridad, incluyendo el uso de cinturones de seguridad, mantenimiento preventivo y cumplimiento de las normativas vigentes.
- El proveedor deberá contar con conductores capacitados, con licencias de conducir vigentes y sin antecedentes penales, policiales o judiciales.
- Es responsable por cualquier accidente o daño que pudieran sufrir sus trabajadores dentro del horario y rutas del servicio.
- Deberá garantizar la confidencialidad del servicio, evitando compartir información sobre los desplazamientos del personal con terceros.

**SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A.  
DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

- En caso de eventos fortuitos o de fuerza mayor que afecten la prestación del servicio, deberá informar de inmediato a la Entidad y coordinar una solución alternativa sin afectar la operación.

**19.1.1. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO**

- A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

**19.2. OBLIGACIONES DE ELECTROPERU**

- Otorgarla conformidad de la prestación y procesará la (s) factura (s) para el pago respectivo, una vez recibo el expediente de pago correspondiente.
- Designación al personal técnico para la recepción de la prestación contratada.
- ELECTROPERU S.A. no asumirá responsabilidad alguna en caso de accidentes, daños, invalidez y/accidentes fatales del personal del contratista o de terceras personas que pudieran ocurrir en la ejecución del servicio y con ocasión y consecuencia de este.

**20. BASE LEGAL**

Ley de Contrataciones del Estado N°32069 y su Reglamento.

**21. CLAUSULAS LEGALES**

**21.1. Solución de controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069.

**21.2. Resolución de contrato por incumplimiento**

El contrato será resuelto conforme lo establece el artículo 68 de la LGCP vigente y lo que señale su Reglamento respecto a ello.



**electroperu**  
la energía de los peruanos

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

DATOS DEL FORMATO: Código : PR3-R3  
Revisión : 00  
Cláusula : 00

### SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A. DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.

#### 22. GARANTIAS

No aplica

#### 23. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de ELECTROPERU o que hubiese sido generada como parte del Servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de la orden de servicio o contrato respectivo, y de ser el caso, ELECTROPERU se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan en caso de que el PROVEEDOR incumpla esta condición, aún después de terminado el servicio.

El PROVEEDOR deberá tomar las acciones pertinentes para durante la realización del SERVICIO su personal deberá tomar los compromisos siguientes:

- a) No revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información sensible que hubiese recibido directa o indirectamente de ELECTROPERU o que haya sido generada en relación con el Servicio.
- b) Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada o entregada por ELECTROPERU, y toda información que haya sido generada en relación con el servicio, así como no emplearla en beneficio propio o de terceros.

#### 24. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

La administración del contrato estará a cargo de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de LA ENTIDAD, quien designará será responsable de informar respecto a las prestaciones, verificando la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, previo al otorgamiento de la conformidad.

#### 25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR es de un (01) año contado a partir de la última conformidad otorgada por ELECTROPERU.

#### 26. GESTIÓN DE RIESGO

Se adjunta anexo 2

**SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A.  
DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

**27. PARTICIPANTES EN LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

Descripción	Nombre	Firma
Elabora	Asistente de Transporte	
Elabora y Revisa	Analista Principal de Servicios Generales	
Aprueba	Subgerente de Logística	
Aprueba	Gerente de Administración y Finanzas	

**SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A.  
DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.**

**ANEXO 1**

**CUADRO N°1**  
**RELACION DE PUNTOS DE DESTINO Y FRECUENCIA ANUAL ESTIMADA DE SERVICIO DE TAXI.**  
Prolongación Av. Pedro Miotta 421 - San Juan de Miraflores

DISTRITOS	ZONAS	Servicio promedio por ruta anual
ATE	Salamanca	3
	Mayarazgo	4
	Ovalo Santa Anita	3
	Ceres	5
	Vitarte	3
	Santa Clara	5
BARRANCO	Huaycan	4
BARRANCO	Barranco	11
BREÑA	Breña	4
CALLAO	Bellavista	3
	C. De La Legua	2
	Callao Centro	3
	Callao Industrial	2
	Grupo 8	3
	La Perla	4
	La Punta	4
	Ovalo Cantolao	2
	Oquendo	2
Marquez	3	
CARABAYLLO	Carabayllo	4
CHORRILLOS	Centro	2
	Los Cedros de Villa	128
	Pantanos de Villa	3
COMAS	Retablo - Km.12	3
	Collique	6
EL AGUSTINO	El Agustino	160
INDEPENDENCIA	Ermitaño	3
	Tahuantinsuyo	6
JESÚS MARÍA	Jesús María	8
LA MOLINA	Camacho	4
	Santa Patricia	3
	Remanso-Capilla	5
	Sol de La Molina	3
	Musa	4
LA VICTORIA	Manchay	3
	Santa Catalina	12
	Matute / Porvenir	12
LIMA	Santa Beatriz	8
	Lima (Centro)	12
	Lima-Industrial	5
	Barrios Altos	6
LINCE	Lince	13
LOS OLIVOS	Palmera	5
	Villa Sol	6
	Pro	7
LURIGANCHO	Huachipa	5
	Naña	6
	Chosica	7
AEROPUERTO		27

DISTRITOS	ZONAS	Servicio promedio por ruta anual
LURÍN	Lurín	4
MAGDALENA	Magdalena	22
MIRAFLORES	La Aurora,Rep.De Panama	21
	Centro hasta,Rep.De Panama	8
PUEBLO LIBRE	Pueblo Libre	12
PUENTE PIEDRA	Puente Piedra	4
RIMAC	Rímac	13
SAN BORJA	San Borja	23
	Córpac	19
SAN ISIDRO	Pezet	21
	Orrantía	16
	Zárate	6
SAN JUAN DE LURIGANCHO	Las Flores	4
	Canto Grande	3
SAN JUAN DE MIRAFLORES	Cruz de Motupe	7
	Pamplona Alta	6
SAN LUIS	Ciudad de Dios	10
	San Luis	17
SAN MARTÍN DE PORRES	Ingeniería / Habich	8
SANTA ANITA	Huandoy/San Diego	14
	Ficus	3
SANTIAGO DE SURCO	Productores	2
	Chacarilla	9
	Higuereta / Gardenias	14
	Proceres,Precursores	10
	Valle Hermoso	120
	Monterrico	11
SURQUILLO	Bolichera	10
	Sagitario	5
VENTANILLA	La Calera	9
	Barrio Médico	7
VILLA EL SALVADOR	Centro	2
	Pachacutec	5
	Refinería Conchan	3
	Paruqe Industrial	4
VILLA MARÍA DEL TRIUFO	Pachacamac	3
	200 Millas	2
	Villa María	4
CIENEGUILLA	Tablada de Lurin	5
	Nueva Esperanza	4
CHACLACAYO	Cementos Lima - José Gálvez	3
		5
ANCON		4

Nota: La tarifa del servicio por hora de ser el caso incluirá parqueo / cochera.  
La tarifa para el Callao, Aeropuerto, Conos: Norte, Este y Sur incluirá peaje.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

DATOS DEL FORMATO: Código : PR3-R3  
 Revisión : 00  
 Cláusula : 00

### SERVICIO DE MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL AUTORIZADO POR ELECTROPERU S.A. DENTRO DEL ÁREA DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.

#### ANEXO 2

#### Matriz de Gestión Riesgos en Contrataciones Públicas

<b>Descripción del requerimiento</b>		Servicio de movilidad para traslado de personal autorizado por ELECTROPERU S.A. dentro del área de Lima Metropolitana y Callao.										
<b>Área usuaria</b>		Subgerencia de Logística										
Nro	Fase de contratación	Descripción del riesgo	Fuente del riesgo	Consecuencia del riesgo	Propietario del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo inherente	Medio(s) de control existente(s)	Efectividad del (los) medio(s) de control existente(s)	Nivel del riesgo residual	Evaluación del riesgo residual
1	Compra	No se presenten ofertas	- Proveedores no cumplen con los requisitos de calificación o plazo de entrega	- Declaratoria desierta	- Área usuaria / Subgerente de Logística / Analista de Logística	Baja	Bajo	Riesgo Bajo	La dependencia encargada de las contrataciones (Logística) verifica que el requerimiento cumpla las disposiciones y principios de la normativa de contrataciones del Estado	Mejorable	Riesgo Bajo	ACEPTABLE